



Espacio reservado para referencias, codificaciones informáticas	Registro de presentación	Registro de entrada
---	--------------------------	---------------------

SOLICITUD DE AYUDAS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJE Y/O CARGA RODADA EN RÉGIMEN DE PASAJE INCLUIDOS EN EL RDL 20/2022

Datos del beneficiario	Apellidos y nombre o Razón social:			NIF/CIF:		
	Vía Pública:		Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Código Postal:	Localidad:	Provincia:		País:	
	Teléfono:	Teléfono móvil:	Email:			

Datos del apoderado o representante	Apoderado (*) Representante (*) (* Deberá aportar documentación que lo acredite)			NIF/CIF:		
	Apellidos y nombre o Razón social:					
	Vía Pública:		Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Código Postal:	Localidad:	Provincia:		País:	
	Teléfono:	Teléfono móvil:	Email:			

Datos para notificaciones	Email a efectos de notificación por vía electrónica:
---------------------------	--

NOTA 1: Las personas o sujetos identificados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que en ese caso no podrán seleccionar la opción de remisión de las notificaciones al domicilio por correo postal.

Entidad bancaria (**OBLIGATORIO JUSTIFICANTE DE LA DESIGNACIÓN EN EL TESORO PUBLICO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE**):

Datos entidad bancaria	Código IBAN	Entidad	Sucursal	D. C.	Número de Cuenta

Datos de la prestación del servicio de transporte marítimo:

Datos de la línea marítima	Denominación:		Puerto de Origen:	Puerto de Destino:
	Puerto de Escala 1:	Puerto de Escala 2:	Puerto de Escala 3:	Puerto de Escala 4:
	Puerto de Escala 5:	Puerto de Escala 6:	Puerto de Escala 7:	Puerto de Escala 8:

Datos del buque 1	Nombre:		NIB:	IMO:
	Bandera:	GT:	TRB:	Combustible empleado:

Datos del buque 2	Nombre:		NIB:	IMO:
	Bandera:	GT:	TRB:	Combustible empleado:



Documentación a aportar (Marque con una X la documentación que se acompañe)	
Documentación genérica	La presentación de la siguiente documentación será de carácter obligatoria para ser beneficiario de la ayuda solicitada con independencia de las líneas en las que presten servicio los buques:
	<input type="checkbox"/> Copia de las Notas de entrega de combustible del suministrador, incluyendo la inmediatamente anterior al período trimestral natural objeto de la solicitud, certificada por el capitán o capitanes del buque de conformidad con la Regla 18.7.1 del Anexo VI de MARPOL. Opcionalmente será igualmente admisible una única certificación del suministrador, en la que se pormenoricen las distintas entregas efectuadas durante los periodos descritos. En ambos casos, la documentación aportada deberá reflejar como mínimo el tipo de combustible, cantidad suministrada y sus propiedades.
	<input type="checkbox"/> Copia del Certificado de Registro de cada buque adscrito expedido por su Estado de pabellón (ver nota 5 de las instrucciones).
	<input type="checkbox"/> Copia del Certificado Internacional de Arqueo de cada buque (ver nota 5 de las instrucciones).
	<input type="checkbox"/> Declaración responsable del capitán o capitanes, acreditando que el buque, durante el periodo de aplicación de la solicitud correspondiente, ha empleado en su motor o motores principales exclusivamente los combustibles sujetos a subvención según el artículo 33.5 del Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre.
	<input type="checkbox"/> Certificación del organismo competente en puertos autonómicos de las escalas realizadas en dichos puertos, en la que se indique la hora real de llegada (ATA) y la hora real de salida (ATD) de cada escala efectuada por cada buque. Asimismo, se podrá admitir el envío directamente de esta información por parte del organismo competente a la Dirección General de la Marina Mercante a través del registro electrónico administrativo correspondiente. En este supuesto, el solicitante se encargará de las gestiones oportunas ante dicho organismo competente para que este realice el envío de la información.
	<input type="checkbox"/> Certificación de la cuenta bancaria designada en el Tesoro Público a nombre del solicitante.
	La presentación de la siguiente documentación será de carácter obligatoria para ser beneficiario de la ayuda solicitada en los tramos interinsulares para los buques que presten servicio en líneas interinsulares recogidas en el Art.14 de la Ley 11/2010, de 2 de noviembre, o enumeradas en los anexos I y II del Decreto 9/2009, de 27 de enero:
<input type="checkbox"/> Certificación del organismo competente de la comunidad autónoma en la que se reconozca a la empresa solicitante como operadora de la línea regular incluida en el ámbito de aplicación del RDL 20/2022, de 27 de diciembre. Asimismo, se podrá admitir el envío directamente de esta información por parte del organismo competente a la Dirección General de la Marina Mercante a través del registro electrónico administrativo correspondiente. En este supuesto, el solicitante se encargará de las gestiones oportunas ante dicho organismo competente para que este realice el envío de la información.	
Observaciones	

NOTA 2: En cualquier caso, la Administración podrá requerir aquella documentación adicional que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

NOTA 3: En el caso de que alguno de los documentos a aportar sea muy voluminoso, superando los 10MB, éste se subirá a través de la plataforma del Ministerio. Para ello, especifique a continuación el nombre del archivo en cuestión y la dirección de correo para la que solicita autorización de acceso. Recibirá un enlace para poder subir el citado documento.

Dirección de correo:

Nombre del archivo/archivos:

Solicita	La cuantía de la ayuda establecida en el Art. 33 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, para los buques que operan la línea con origen el puerto de _____ y destino el puerto de _____, cuya estimación el solicitante fija en un valor de euros.
----------	---

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: El armador/apoderado/representante

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN E INSPECCIÓN MARÍTIMA: Área de Tráfico y Seguridad de la Navegación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal que consten en esta solicitud serán tratados por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible e incorporados a una actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar su solicitud. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Dirección General de la Marina Mercante, en c/ Ruiz de Alarcón nº 1, 28071 Madrid.

La información complementaria sobre el tratamiento de datos llevada a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante puede consultarse en la Web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- 1.** Los puertos de escala se rellenarán cuando la línea realice escalas intermedias entre el puerto de inicio de la línea y el puerto de destino.
- 2.** Las líneas cuyo sentido de ida coincida con el de vuelta se considerarán como una misma línea, siendo el puerto de origen y destino el mismo. Por ejemplo, Algeciras – Ceuta – Algeciras, la escala intermedia sería Ceuta.
- 3.** La cuantía será calculada por la naviera. Esto no significa que la cuantía final percibida deba coincidir obligatoriamente con la cantidad indicada en la solicitud, sino que será la correspondiente después de la revisión de la documentación.
- 4.** En cada asiento de la tabla donde se refleja la Lista de Servicios de Transporte Marítimo realizados en la línea, el solicitante reflejara la cuantía que considere, sumando al final el total de todas las cuantías reflejadas. Este mismo valor total es el valor que solicitará para su reintegro.
- 5.** Los buques de bandera española no deberán aportar aquella documentación que ya disponga la administración marítima española.